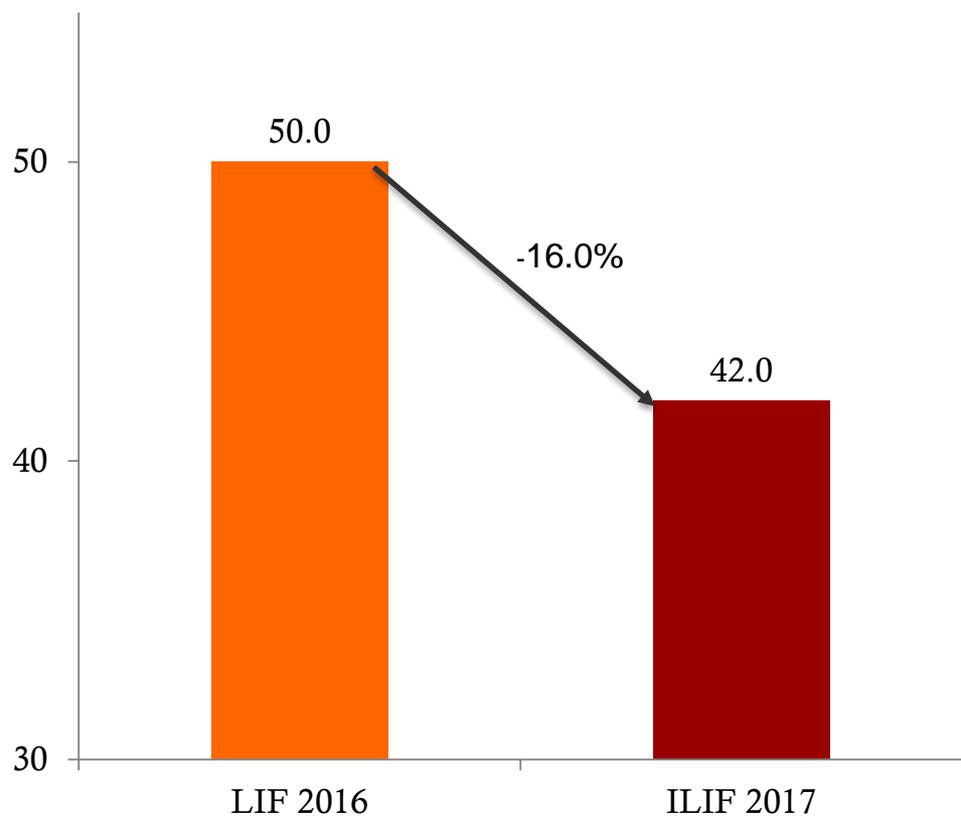


**Iniciativa de Ley de Ingresos
de la Federación para 2017 y Aspectos
Tributarios del Paquete**

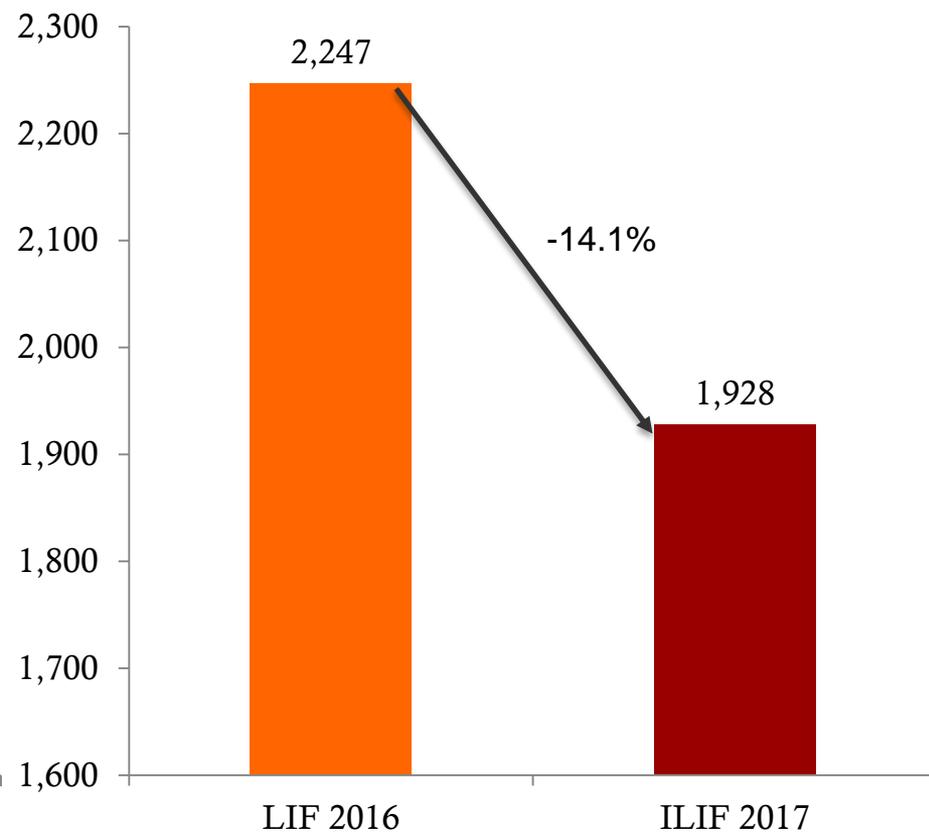
Septiembre de 2016

En 2017 el precio del petróleo será 8.0 dpb menor al programado para 2016 y la producción lo será en 319 mbd.

Precio de la mezcla mexicana de petróleo, 2016-2017
(Dólares por barril)



Producción de petróleo, 2016-2017
Miles de barriles diarios



A pesar de los menores precio y producción de petróleo, los ingresos totales aumentan gracias a la Reforma Hacendaria.

Pronóstico de Ingresos del Sector Público, 2017

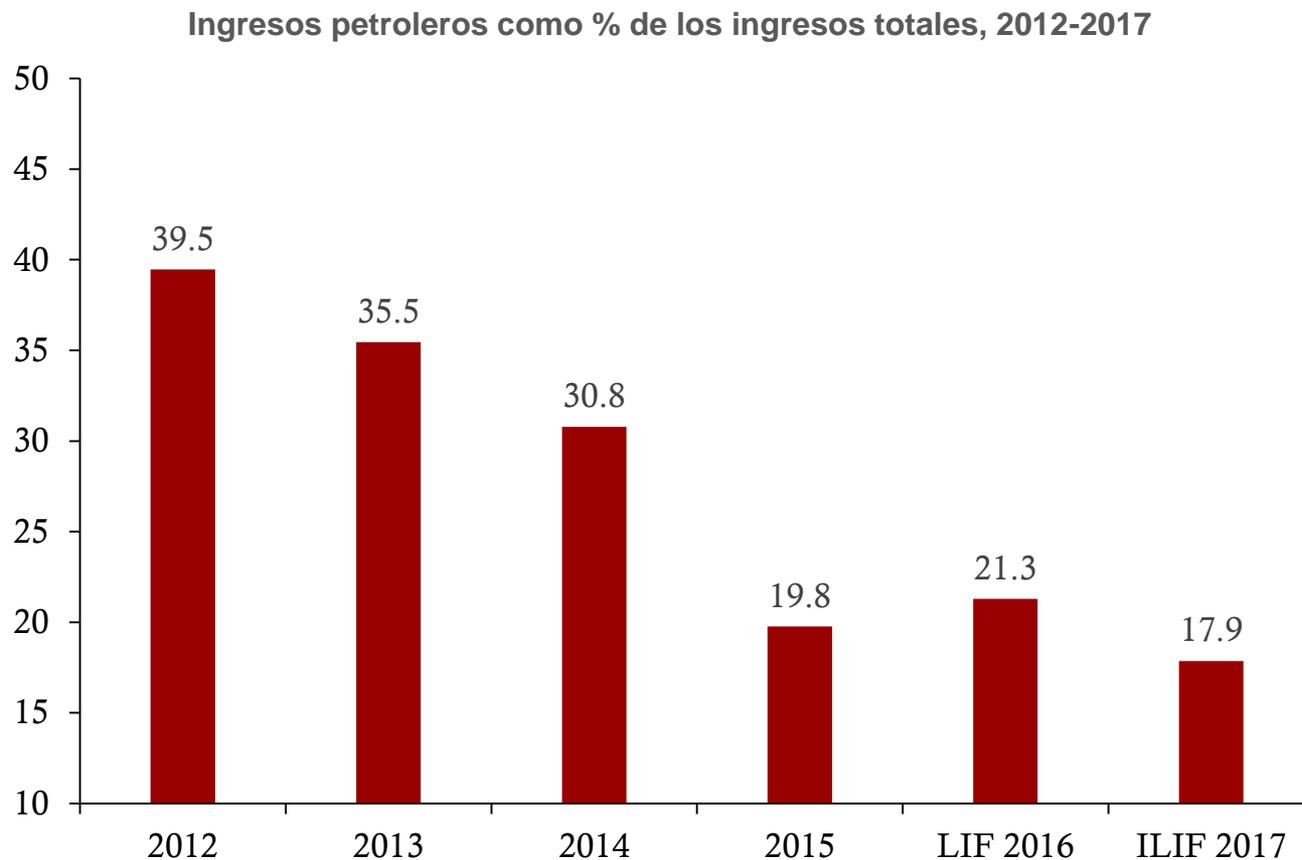
(millones de pesos de 2017)

Concepto	LIF 2016	ILIF 2017	Diferencias		% del PIB	
			Absoluta	% Real	LIF 2016	ILIF 2017
Total 1/	4,292,324	4,309,534	17,210	0.4	21.7	21.2
Petrolero	913,751	769,947	-143,804	-15.7	4.6	3.8
Gobierno Federal	502,155	376,974	-125,181	-24.9	2.5	1.9
Pemex	411,596	392,973	-18,623	-4.5	2.1	1.9
No Petrolero	3,378,573	3,539,586	161,014	4.8	17.1	17.4
Gobierno Federal	2,703,104	2,842,844	139,740	5.2	13.6	14.0
Tributarios	2,486,984	2,729,348	242,364	9.7	12.6	13.4
No tributarios	216,120	113,496	-102,624	-47.5	1.1	0.6
Organismos y Empresas	675,468	696,742	21,274	3.1	3.4	3.4

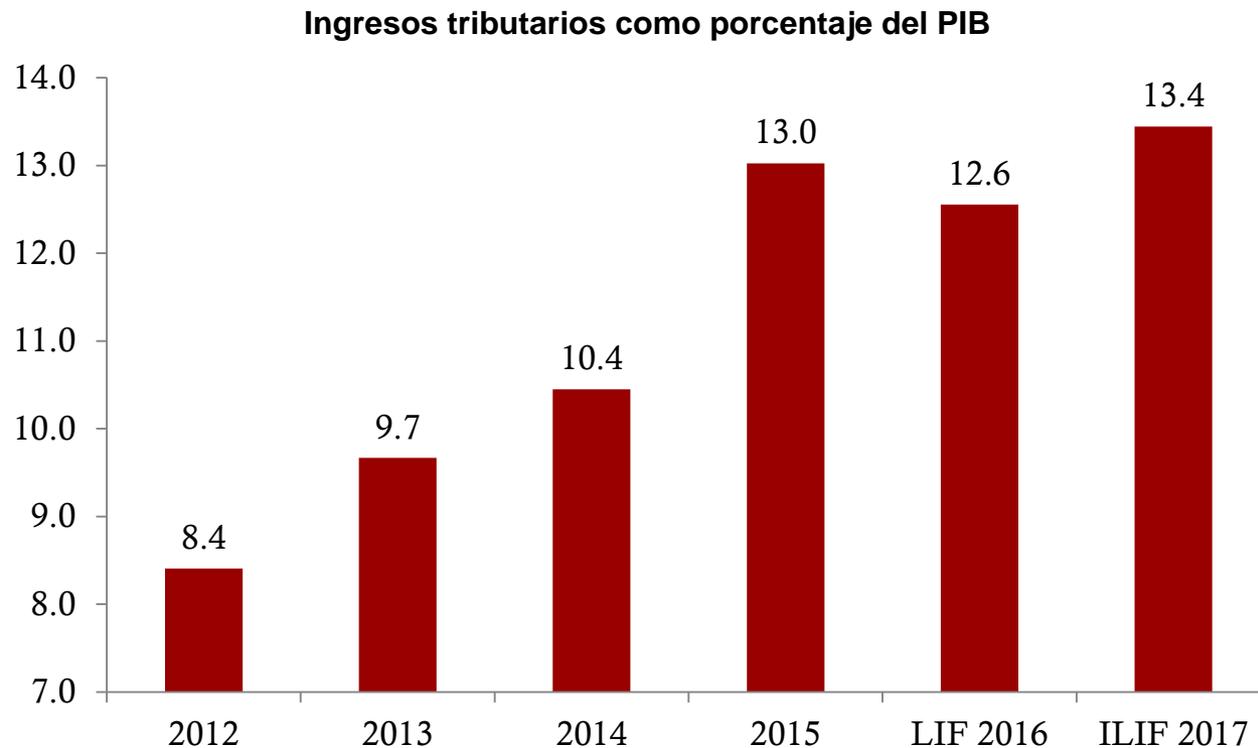
1/ No incluye ingresos derivados de financiamientos.

La dependencia de las finanzas públicas del petróleo continuará disminuyendo.

- Los ingresos petroleros pasarán de representar 39.5% de los ingresos públicos totales en 2012, a significar 17.9% en 2017.

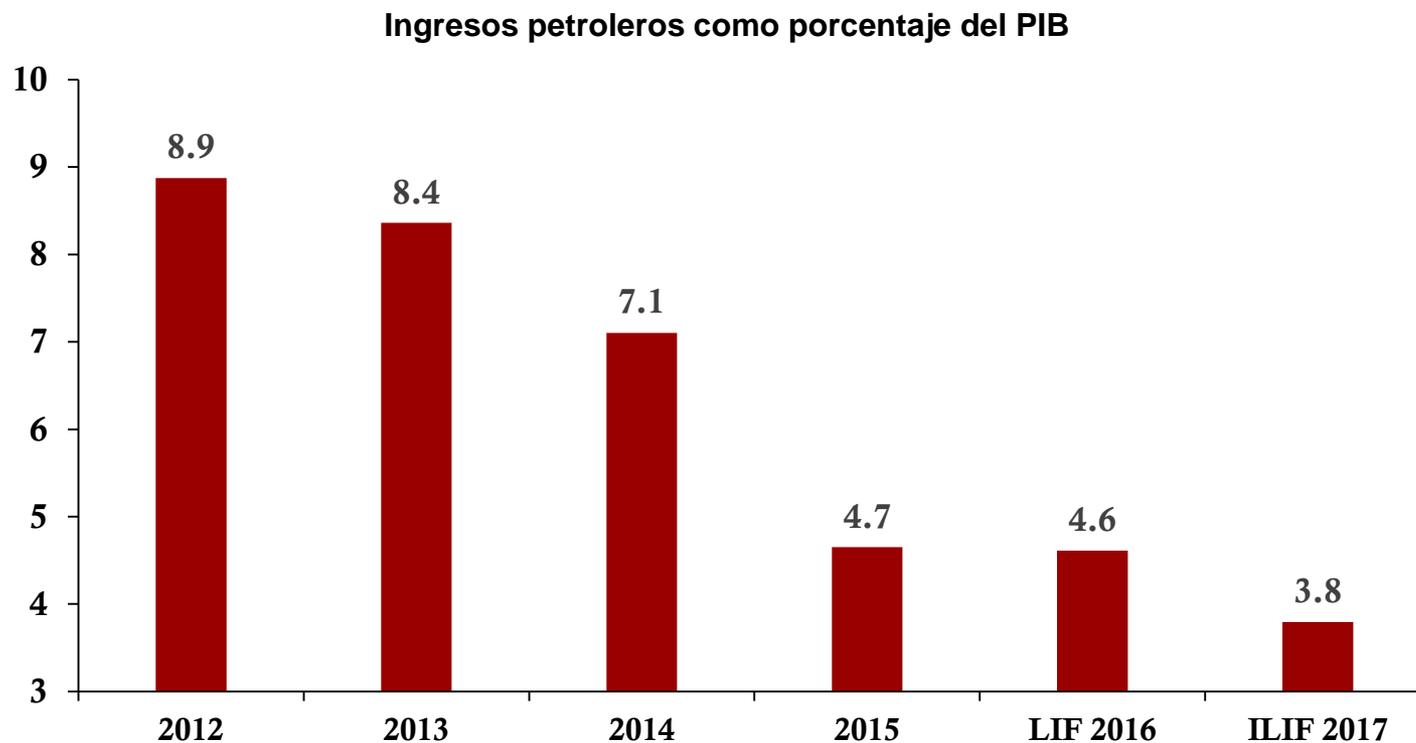


En 2017 los ingresos tributarios alcanzarán un nuevo máximo histórico, al representar 13.4 del PIB, 60% más que en 2012.



En 2017 los ingresos petroleros continuarán disminuyendo como proporción del PIB.

- En 2017 los ingresos petroleros como porcentaje del PIB serán menores en casi 60% a los de 2012.



En 2017, las participaciones, los fondos de aportación y el FAFEF serán mayores a los de la LIF16 en 47.5 mmp, 5.4%.

Pronóstico de participaciones, fondos de aportación y FAFEF, 2017

(millones de pesos de 2017)

Concepto	LIF 2016	ILIF 2017	Diferencias		% del PIB	
			Absoluta	% Real	LIF 2016	ILIF 2017
Total	884,520	931,989	47,469	5.4	4.5	4.6
Participaciones	701,242	738,549	37,307	5.3	3.5	3.6
Fondos de aportación	148,156	156,371	8,215	5.5	0.7	0.8
FAFEF	35,122	37,069	1,947	5.5	0.2	0.2

El paquete económico incluye propuestas de modificación al marco tributario, agrupadas en tres ejes:

- 1. Medidas de alto impacto social.**
- 2. Medidas de impulso a la actividad económica.**
- 3. Medidas sectoriales.**

Medidas de Alto Impacto Social

- **Esquema tributario para el sector filantrópico:** crear un esquema de certificación, que dé beneficios fiscales a las organizaciones con resultados favorables.
- **Estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento:** crédito fiscal para fomentar las donaciones a programas de formación de atletas.
- **Estímulo fiscal al uso de vehículos eléctricos:** crédito fiscal por las inversiones en estaciones de recarga para estos vehículos.
- **Contratación colectiva de planes personales de retiro:** permitir la deducción de las aportaciones a planes contratados colectivamente.
- **Tratamiento tributario de los apoyos gubernamentales:** establecer que los apoyos no serán gravados por el ISR.

Medidas de Impulso a la Actividad Económica

- **Esquema de simplificación fiscal para pequeñas empresas:** empresas con ingresos de hasta 5 mdp calcularán ISR de forma simplificada (base de efectivo, deducción de compras, deducción de inversión en línea recta).
- **Promoción a la mentefactura:** incluir los servicios de tecnología de la información en el listado de servicios susceptibles de exportarse (a tasa cero del IVA).
- **Estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología (IDT):** crédito fiscal por las inversiones en (IDT).

Medidas Sectoriales

- **Ajustes al régimen fiscal de PEMEX:** se incorpora a la LISH el régimen fiscal aplicable a las asignaciones petroleras de PEMEX (actualmente en Decreto Presidencial).

Ley federal de derechos

- Eliminar el cobro vía derechos por el uso de inmuebles públicos, derechos de vía federales y postería de CFE, para redes públicas de telecomunicaciones.
 - El derecho sería sustituido por tabuladores del INDAABIN y tarifas reguladas de la CRE, que pueden ser calibrados de manera más exacta.
- Eliminar del derecho de inscripción al programa de viajero confiable.
- Actualizar el monto del Derecho de no Inmigrante (DNI).
- Otorgar un descuento de 50% al cobro para los testamentos públicos abiertos en el extranjero (para proveer un beneficio similar al que se otorga en México durante el mes del testamento).
- Eliminar el cobro por concepto de derechos de vigilancia a los beneficiarios de estímulos fiscales.
- Se actualizan los derechos que cobra el SAT por la emisión de resoluciones sobre precios de transferencia, en línea con el plan de acción a BEPS (acciones para evitar la erosión de la base imponible y

Código Fiscal de la Federación

- **Emisión de CFDI:** Se establece la obligación a las entidades públicas de emitir CFDIs, con plazo de 4 meses para que adopten sistemas de emisión.
- **Revisión electrónica:** atendiendo los criterios de la SCJN, se incorpora la garantía de audiencia para emisión de liquidaciones en auditorías electrónicas.
- **Facultades de comprobación de autoridades fiscales:** Se precisa diferenciación entre visita profunda y visita rápida.
- **Firma Electrónica Avanzada y Buzón Tributario:** se amplía su uso a actos entre particulares.
- **RFC de Representantes Legales:** establecer obligación de contar con RFC y certificado de firma electrónica avanzada para representantes legales de de PM.
- **Cancelación de comprobantes fiscales digitales:** los comprobantes sólo podrán ser cancelados por el emisor, previa aceptación del contribuyente. ¹²

Flexibilización del mercado de combustibles

- La propuesta es adelantar, de manera gradual y ordenada, la flexibilización del mercado de combustibles a partir de enero de 2017 (prevista para 2018 en la reforma energética).
- No se proponen aumentos ni cambios a los impuestos a los combustibles.
- El elemento central de la propuesta es facultar a la CRE, apoyada por la COFECE, para que determinen el ritmo de la flexibilización.
- En aquellas zonas en donde los reguladores consideren que es conveniente, los precios se determinarán mediante condiciones de mercado, como sucede con cualquier otro bien.
- En tanto una región no sea liberada, la Secretaría de Hacienda continuaría fijando precios máximos con una fórmula transparente y objetiva, mientras se generan las inversiones que permitan tener costos de suministro eficientes.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

JUICIO DE RESOLUCIÓN EXCLUSIVA DE FONDO.

- Establecer una nueva modalidad para el juicio de nulidad ante el TFJA, que sigue al juicio tradicional, pero con las particularidades siguientes:
 - ✓ Sólo procederá contra resoluciones definitivas que deriven de facultades de comprobación, mayores a 200 UMA's al año (\$5.3 MDP);
 - ✓ El contribuyente sólo puede alegar cuestiones de fondo contra la liquidación, sin que se puedan estudiar argumentos de forma o procesales;
 - ✓ Se fortalece la oralidad del procedimiento; y,
 - ✓ Todas las pruebas deberán exhibirse junto con la demanda o su contestación (periciales, documentales, etc).

Beneficios de la propuesta:

- ✓ El contribuyente no está obligado a garantizar el crédito fiscal durante todo el juicio;
- ✓ Se evitan los reenvíos por cuestiones procesales o formales a la autoridad y se privilegia la resolución definitiva del fondo de la controversia;
- ✓ Al resolverse el fondo, se fortalece el ejercicio del derecho humano al recurso judicial efectivo.